



**MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA NÚMERO: 022  
SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

En el municipio de Villa Guerrero, Jalisco; a las 09:00 nueve horas del día jueves 20 veinte de octubre del año 2022 dos mil veintidós, en el edificio que ocupa la Casa de Cultura, ubicada en la calle López Rayón número 38 treinta y ocho, se celebró la VIGÉSIMA SEGUNDA sesión extraordinaria del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco; correspondiente a la Administración Municipal 2021 - 2024, a cargo del Presidente Municipal Ing. José Alfredo Solís Sarrelangue, quien presidió la sesión, a la que se citó al cuerpo edilicio como lo marca la ley, lo anterior con fundamento en los artículo 29 fracción II y 47 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, bajo el siguiente:

**INFOLEJ**  
1730/LXIII

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación de la vigésima segunda sesión extraordinaria.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la minuta del proyecto de decreto número 28826/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 4.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la minuta del proyecto de decreto número 28827/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 5.- Clausura de la sesión.

**PRIMER PUNTO: LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

En uso de la voz el Presidente Municipal Ing. José Alfredo Solís Sarrelangue, instruye al suscrito Secretario General, pase LISTA DE ASISTENCIA de los Regidores presentes.

PRESIDENTE MUNICIPAL	ING. JOSÉ ALFREDO SOLÍS SARRELANGUE	PRESENTE
REGIDOR	MVZ. FRANCISCO JAVIER CABALLERO ONTIVEROS	PRESENTE
REGIDORA	C. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PRESENTE

04810  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
**RECEBIDO**  
25 OCT 2022  
HORA 11:40  
Adriana Pérez



**MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA NÚMERO: 022  
SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

Lorenzo García ✓

REGIDOR	C. JESÚS MANUEL CASAS HUERTA	PRESENTE
REGIDORA	LIC. MELISSA GAETA ULLOA	PRESENTE
REGIDOR	C. LORENZO GARCÍA VÁZQUEZ	PRESENTE
REGIDORA	LIC. ADRIANA PÉREZ RAYGOZA	PRESENTE
REGIDOR	PROF. OCTAVIO HUGO DE LUNA VALENZUELA	PRESENTE
REGIDORA	LIC. ELISABETH CARLOS TORRES	PRESENTE
REGIDOR	C. JOSÉ VIRAMONTES LEDEZMA	PRESENTE
SÍNDICO	MTRA. ESMERALDA HUERTA HERNÁNDEZ	PRESENTE

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

En este momento, el suscrito Secretario General hace constar la asistencia de la totalidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento.

Adriana Pérez R. Cuatrecasas ✓

En uso de la voz, el Presidente Municipal Ing. José Alfredo Solís Sarrelangue: Una vez que fue tomada la asistencia y encontrándose la totalidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento, se declara la existencia de quórum legal y legalmente abierta la vigésima segunda sesión extraordinaria del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco; administración 2021-2024.

Con la finalidad de dar seguimiento con cada uno de los puntos de esta sesión, se instruye de nueva cuenta al Secretario General, de lectura al orden del día propuesto para esta sesión.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

En este momento se da lectura al orden del día por parte del suscrito Secretario General, acto seguido, el Presidente Municipal Ing. José Alfredo Solís Sarrelangue, somete a aprobación del cuerpo edilicio el orden del día propuesto para esta sesión.

Punto aprobado por unanimidad.

*[Firma manuscrita]*

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28826/LXIII/22, POR LA QUE SE RESUELVE INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



# MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA NÚMERO: 022

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ing. José Alfredo Solís Sarrelangue: menciona que en cumplimiento al deber que tienen los Legisladores en cuanto a mantener actualizados los ordenamientos jurídicos que nos rigen y que estos, guarden equilibrio e igualdad para todos; después de un análisis al artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se propone la minuta del proyecto número 28826/LXII/22, la cual consiste en lo siguiente:

## DICTAMEN DE DECRETO DE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 13 en su fracción IV inciso a) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, para quedar de la siguiente forma:

### Artículo 13 (...)

(...)

(...)

(...)

I (...) al III (...)

IV. (...)

a) El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgará conforme a los establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediatamente anterior.

b) (...) al d) (...)

V) (...) al IX (...)

### TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Lorenzo García

Lorenzo

[Firma]

[Firma]

Adriana Pérez R.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

J.A. Godd S.S.



# MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA NÚMERO: 022

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

**TERCERO.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, debe realizar la adecuaciones y ajustes presupuestales correspondientes en las prerrogativas para partidos políticos emitiendo Acuerdo General que se ajuste al presente decreto.

Una vez analizado y discutido el punto, se somete a votación de los presentes generándose el siguiente acuerdo:

Se aprueba en lo general y por unanimidad de votos de los miembros de este cuerpo edilicio, el proyecto de decreto número 28826/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28827/LXIII/22, POR EL QUE SE RESUELVE INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ing. José Alfredo Solís Sarrelangue: comenta que se recepcionó en esta presidencia municipal la minuta del proyecto de decreto número 28827/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; para su debido análisis, discusión y en su caso aprobación, la cual consiste en lo siguiente:

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 21. (...)**

- I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; así como estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- II. (...)
- III. Ser persona nativa de Jalisco o vecinada legalmente en él, cuando menos los dos años inmediatos anteriores al día de la elección;
- IV. No ser Consejera o Consejero Electoral, o Secretariado Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral; Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, a menos que se separe de sus funciones dos años antes del día de la elección;

*Lorenzo García V*

*Lorenzo*

*[Firma]*

*[Firma]*

*Adriana Pérez R.*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



# MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA NÚMERO: 022

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

Lorenzo García

- v. No poseer cargo de Dirección, Presidencia, Secretaría o consejería de los Consejos Distritales o Municipales Electorales del Instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes del día de la elección;
- vi. No poseer cargo de Presidencia o Consejería ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;
- vii. No poseer cargo de Presidencia o Comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;
- viii. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener mando en la policía o en cuerpos de seguridad pública del distrito en que se pretenda su elección, cuando menos sesenta días antes de ella;
- ix. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, de Secretaría del Despacho del Poder Ejecutivo, de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especial en materia de Delitos Electorales, ni de la Procuraduría Social; Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejera o Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado, Magistrada o Magistrado del Tribunal de arbitraje y Escalafón; a no ser que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección;
- x. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria del juzgado, Secretario o Secretaria del Consejo de la Judicatura del Estado, Presidente o Presidenta Municipal, Regidor o Regidora, Sindico o Sindica, Secretario o Secretaria de Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el distrito por el cual se postule, a menos que se separe de su cargo noventa días antes de la elección; y
- xi. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios. Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender por una Diputación, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección

[Signature]

[Signature]

Adriana Pérez R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



**MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO**  
 ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA NÚMERO: 022

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

**Artículo 74.- (...)**

**I a III. (...)**

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del estado, consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, Procurador Social, Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Titular de la Fiscalía General, titular de la Fiscalía Especial de Delitos Electorales, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;

V. No tener Consejería Ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VI. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el municipio en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;

VII. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretaria o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, miembro del Consejo de la Judicatura, ni comisionada o comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VIII. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el municipio en que pretenda su elección, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior; y

IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe temporal o definitivamente del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata de la funcionaria o funcionario encargado de las finanzas municipales, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender para municipio, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.

**TRANSITORIOS**

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El estado de Jalisco".

Una vez analizado y discutido el punto, se somete a votación de los presentes generándose el siguiente acuerdo:

*Lorenzo García*

*Lorenzo*

*Amador*

*Adriana Pérez R.*

*Adriana Pérez R.*

*Adriana Pérez R.*

*Adriana Pérez R.*

*Adriana Pérez R.*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



# MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA NÚMERO: 022

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

Se aprueba en lo general y por unanimidad de votos de los miembros de este cuerpo edilicio, el proyecto de decreto número 28827/LXIII/22, por el que se resuelve iniciativa de ley que reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ing. José Alfredo Solís Sarrelangue: al no haber más puntos que tratar, agradezco la asistencia y participación de los integrantes de este pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco; por lo que procedo a declarar la clausura de la misma, siendo las 10:29 diez horas con veintinueve minutos, del día 20 veinte de octubre del año 2022 dos mil veintidós, declaro formalmente cerrada la vigésima segunda sesión extraordinaria del pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco; administración 2021-2024. Levantándose para constancia la presente acta que firman los que intervinieron, en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. –

### CONSTE.

ING. JOSÉ ALFREDO SOLÍS SARRELANGUE PRESIDENTE MUNICIPAL	
MTRA. ESMERALDA HUERTA HERNÁNDEZ SÍNDICO	
MVZ. FRANCISCO JAVIER CABALLERO ONTIVEROS REGIDOR	
C. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ REGIDORA	
C. JESÚS MANUEL CASAS HUERTA REGIDOR	
LIC. MELISSA GAETA ULLOA REGIDORA	
C. LORENZO GARCÍA VÁZQUEZ REGIDOR	
LIC. ADRIANA PÉREZ RAYGOZA REGIDORA	
PROF. OCTAVIO HUGO DE LUNA VALUENZUELA REGIDOR	
LIC. ELISABETH CARLOS TORRES REGIDORA	
C. JOSÉ VIRAMONTES LEDEZMA REGIDOR	
LIC. FRANCISCO ALEJANDRO MANZANARES FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL	